

“Año de Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 017-2020-ANATEC

DISPOSICIONES R.M. 261-2020-MTC/01

Aprueban lineamientos sectoriales para la adecuación y reanudación gradual y progresiva de los servicios de transporte

Requisitos para la adecuación y /o reanudación de los servicios:

- I. Ubicación :** Declaración jurada donde indique el ámbito donde se prestará el servicio, a nivel de UBIGEOS. Con el propósito de que las autoridades de fiscalización competentes pueden ejercer sus funciones con facilidad.
- II. Incidencias:** Declaración jurada de obligatoriedad de reportar los casos de detección de COVID-19 en el sistema SISCOVID-19.
- III. Condiciones de limpieza y desinfección:** Declaración jurada de contar con las condiciones de limpieza y desinfección requeridas por la autoridad sanitaria, sujeto a responsabilidad civil, penal y administrativa según las normas vigentes en caso de falsedad.
- IV. Distanciamiento social:** Declaración jurada de cumplimiento de distanciamiento social según el aforo máximo permitido.

Procedimiento para la autorización de la adecuación y reanudación de actividades:

Los servicios de transporte y actividades complementarias que se encuentren dentro de los criterios establecidos en el art. 3 de la Resolución deberán presentar su solicitud de reanudación de actividad, a la autoridad que otorgó la autorización original para la prestación del servicio.

La solicitud deberá estar firmada por el titular o su representante legal vía mesa de parte virtual o el sistema que se implemente por cada institución para tal efecto y deberá cumplir con lo establecido en los requisitos.

Los requisitos previos a la adecuación o reanudación de actividades en las empresas:

Las empresas deberán observar lo siguiente:

- I. Cumplir con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante R.M.N°239-2020-MINSA**
- II. Registrar el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19(SISCOVID-19) del ministerio de Salud.**
<https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/>

Fecha de reanudación de las actividades:

Día calendario siguiente a la fecha de registro en el sistema integrado del “plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trá



“Año de Universalización de la Salud”

Lima, Mayo 2020

***Departamento
de
Comunicaciones
e Imagen
Institucional***

T. 7130879 / 7130857
D. Av. Arequipa # 330 Ofc. 901- 902
Lima Cercado - Perú
anatec@anatec-peru.com www.anatec-peru.com